

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ANTECEDENTES

La Coordinación Zonal 9 [CZ9] como entidad del Estado central perteneciente al poder ejecutivo, mantiene un parque automotor necesario para la movilización de funcionarios de la CZ9 en cumplimiento de la misión institucional señalada en:

Constitución de la República del Ecuador

- **Art. 389.** El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad.
- (...) El Estado ejercerá la rectoría a través del organismo técnico establecido en la ley. Tendrá como funciones principales, entre otras:
 - 1. Identificar los riesgos existentes y potenciales, internos y externos que afecten al territorio ecuatoriano.
 - 2. Generar, democratizar el acceso y difundir información suficiente y oportuna para gestionar adecuadamente el riesgo.
 - 3. Asegurar que todas las instituciones públicas y privadas incorporen obligatoriamente, y en forma transversal, la gestión de riesgo en su planificación y gestión.
 - 4. Fortalecer en la ciudadanía y en las entidades públicas y privadas capacidades para identificar los riesgos inherentes a sus respectivos ámbitos de acción, informar sobre ellos, e incorporar acciones tendientes a reducirlos.
 - 5. Articular las instituciones para que coordinen acciones a fin de prevenir y mitigar los riesgos, así como para enfrentarlos, recuperar y mejorar las condiciones anteriores a la ocurrencia de una emergencia o desastre.
 - 6. Realizar y coordinar las acciones necesarias para reducir vulnerabilidades y prevenir, mitigar, atender y recuperar eventuales efectos negativos derivados de desastres o emergencias en el territorio nacional.
 - 7. Garantizar financiamiento suficiente y oportuno para el funcionamiento del Sistema, y coordinar la cooperación internacional dirigida a la gestión de riesgo.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Art. 4.- Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.

La Secretaría de Gestión de Riesgos tiene como misión institucional, liderar el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos para garantizar la protección de personas y colectividades de los efectos negativos de desastres de origen natural o antrópico, mediante la generación de





políticas, estrategias y normas que promuevan capacidades orientadas a identificar, analizar, prevenir y mitigar riesgos para enfrentar y manejar eventos de desastre; así como para recuperar y reconstruir las condiciones sociales, económicas y ambientales afectadas por eventuales emergencias o desastres, razón por la cual posee vehículos y motos distribuidos a nivel nacional y se requiere el servicio de localización de su parque automotor para el cumplimiento de la Normativa Vigente y el control y seguimiento de la flota vehicular a nivel nacional de la entidad.

La Coordinación Zonal 9 de Gestión de Riesgos es un ente descentralizado de la Secretaría de Gestión de Riesgos quien como lo señala:

RESOLUCIÓN N° SGR-039-2014: Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría de Gestión de Riesgos.

(...)

Art. 2.- Procesos de la Secretaría de Gestión de Riesgos.- Para cumplir con "Liderar el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos para garantizar la protección de personas y colectividades frente a los efectos negativos de emergencias y desastres de origen natural o antrópicos, mediante medidas estructurales y no estructurales que promuevan capacidades orientadas a identificar, analizar, prevenir y mitigar riesgos para enfrentar y manejar eventos adversos; así como para recuperar y reconstruir las condiciones sociales, económicas y ambienta/es afectadas por eventuales emergencias o desastres", se ha definido dentro de su estructura los procesos gobernantes, procesos sustantivos, habilitantes de asesoría y de apoyo.

La Coordinación Zonal 9 de Gestión de Riesgos dentro de los procesos desconcentrados del Estatuto Orgánico por procesos de la Secretaría de Gestión de Riesgos, según el numeral 11.4.1.1. es responsabilidad del Coordinador Zonal 9 de Gestión de Riesgos: "6. Aprobar y disponer la tramitación y pago de las adquisiciones, abastecimientos, conservación y utilización de los bienes muebles, materiales, vehículos, equipos, suministros y útiles de oficina, en base a las leyes, normas, reglamentos pertinentes y planes operativos zonales".

Entre las actividades principales de la Coordinación Zonal 9, se encuentra la asistencia humanitaria, las evaluaciones iniciales, el análisis de riesgos, el fortalecimiento de capacidades, la respuesta a desastres, inspecciones de riesgos, movimiento de personal 24/7 entre otras actividades que requieren la movilización del personal técnico y/o administrativo a campo. El transporte requerido no se limita a la jurisdicción de la Coordinación Zonal 9, sino también el apoyo a otras Coordinaciones Zonales del territorio nacional.

Mediante Memorando Nro. SGR-CZ9GR-2023-0227-M de fecha 25 de septiembre del presente año el Sr. Coordinador Ing. Diego Ripalda emite la "Delegación para la fase preparatoria por ínfima cuantía de la contratación para el Servicio de abastecimiento de combustibles para los vehículos asignados a la coordinación zonal 9 de la Secretaría de Gestión de Riesgos".

Mediante la sumilla inserta por el Director Zonal en el Memorando Nro. SGR-DZ9GR-2023-0524-M de fecha 19 de octubre de 2023, en el cual menciona: "...Estimado Fausto, me permito informar que por parte de planificación informan "Estimado Sr. Director, el proceso de combustibles se lo realiza bajo la modalidad de ínfima cuantía debido al presupuesto.", por lo que solicito se proceda con el proceso mencionado..."





2. OBJETO DE CONTRATACIÓN

El objeto de la presente contratación es el "Servicio de abastecimiento de combustibles para los vehículos asignados a la Coordinación Zonal 9 de la Secretaría de Gestión de Riesgos".

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar un proveedor de abastecimiento de combustibles con cobertura en las 9 Zonales de la SGR, que brinde un servicio de calidad en la modalidad 24/7/365, al parque automotor de la Coordinación Zonal 9 y así garantizar la continuidad de las actividades y operaciones institucionales en cumplimiento de su misión.

3.2. OBJETIVO ESPECÍFICOS

Garantizar el abastecimiento de combustible del parque automotor de la Coordinación Zonal 9, con la finalidad de poder cumplir con la misión institucional 24/7/365 y dar continuidad a las actividades operacionales y/o administrativas de esta Cartera de Estado, en el presente ejercicio fiscal.

Llevar un control del combustible asignado a cada vehículo de la CZ9 en concordancia con la misión institucional.

4. ALCANCE

El servicio de abastecimiento requerido debe tener un alcance en las 9 Zonales de la SGR, con prioridad en la Provincia de Pichincha para el abastecimiento de combustible de óptima calidad según lo dispuesto y exigido por las autoridades de control para el parque automotor de la CZ9. Además, deberá tener un soporte tecnológico actualizado para permitir un control y supervisión del abastecimiento permanente, oportuno, eficaz, eficiente y de mejor costo/beneficio para precautelar los intereses de la Coordinación Zonal 9 de la SGR.

5. METODOLOGÍA DE TRABAJO

- ✓ La Contratista asignará un ejecutivo de cuenta, para que asista en todos los servicios solicitados por la Contratante, para lo cual prestará sus servicios ininterrumpidamente, es decir deberá ofrecer disponibilidad para establecer contacto ya sea vía telefónica o correo electrónico, fuera de horarios de trabajo en caso de suscitarse situaciones emergentes con el abastecimiento de combustible en las estaciones de servicio a nivel nacional.
- ✓ La Contratante designará un Administrador de la Orden de Compra, quien velará por el cabal cumplimiento del mismo.
- ✓ El contratista emitirá tarjetas post-pago personalizada por cada vehículo institucional donde indique el número de placa, incluyendo una tarjeta master con cupo limitado para cualquier tipo de combustible que se requiera.
- ✓ El Administrador de la Orden de Compra, podrá solicitar se incluya más vehículos o se retire en caso de que aumente o disminuya la flota del parque automotor asignado a la





- Coordinación Zonal 9, además podrá solicitar el aumento o disminución del cupo en dólares asignado a cada vehículo institucional.
- ✓ La Contratista deberá enviar por correo electrónico un reporte mensual detallado del servicio de abastecimiento de combustible, por placa de los vehículos institucionales, indicando, fecha, hora, número de despacho, galones y valores respectivos.

6. INFORMACIÓN QUE DISPONDE LA ENTIDAD

La Coordinación Zonal 9 de la SGR proporcionará toda la información relacionada con el objeto de este contrato.

Si el parque automotor descrito en el (Anexo 1), aumenta o disminuye mientras la orden de compra se encuentre vigente, el administrador de la misma informará al proveedor, sin que esto signifique modificación o variación a los compromisos estipulados en la orden.

7. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

- ✓ Para el oportuno abastecimiento de combustible del parque automotor de la CZ9 de la SGR, el oferente deberá contar con estaciones de servicio en las 9 Coordinaciones Zonales (Anexo 2), que se encuentren ubicadas estratégicamente brindando el servicio de abastecimiento de combustible de gasolina súper, extra y diésel, para todos los vehículos institucionales asignados a la Coordinación Zonal 9 de la Secretaría de Riesgos.
- ✓ Los valores establecidos para la provisión de este servicio serán los fijados a nivel nacional por la entidad encargada y de acuerdo a la ley y normas que rijan para este efecto.
- ✓ La infraestructura de las estaciones de servicio deberá contar con un Sistema Cerrado de Cámaras (CCTV), para contar con un respaldo del cumplimiento de los respectivos conductores con los autos designados y que sean únicamente los autorizados quienes se abastezcan del combustible, aire y los medios logísticos.
- ✓ La infraestructura de las estaciones de servicio deberá contar con alguna forma de seguridades, para salvaguardar la integridad del personal de usuarios, conductores y vehículos. Estas medidas de seguridad o protocolos internos de seguridad como mínimo puede ser la activación de Policía Nacional o ECU 911 por medio de llamadas telefónica; además de contar con CCTV. Si pudieran contemplar más medidas sería mejor.
- ✓ El abastecimiento de combustible y control, se realizará única y exclusivamente bajo supervisión y control del despachador de la estación de servicio o responsable de turno.
- ✓ En caso de tener la necesidad de cargar combustible por galones o en recipientes como
 canecas, para uso de equipos de poder o cualquier otro equipo que requiera combustible,
 que no sea para uso de los vehículos, la estación de servicio deberá solicitar una orden al
 administrador de la orden de compra, quien autorizará este tipo de carga de combustible.
- ✓ La estación de servicio deberá contar con un sistema automatizado para el control de expendio de combustible y con las debidas seguridades para el abastecimiento de combustible.
- ✓ La estación de servicio deberá contar con impresiones automatizadas, para emitir tickets por cada abastecimiento realizado, el mismo que deberá ser entregado al conductor una vez que el vehículo ha sido abastecido, el conductor del vehículo deberá firmar el recibo,





colocar su nombre en letra legible y número de cédula, como también deberá constar la numeración de la placa del vehículo y la institución a la que pertenece a la cual se le realiza el abastecimiento de combustible.

- ✓ El horario de abastecimiento de combustible y operatividad de las estaciones de servicio deben ser 24 / 7 /365, es decir las 24 horas del día de los siete días de la semana los 365 días del año, incluyendo los días feriados.
- ✓ La estación de servicio debe poseer todos los permisos y certificaciones vigentes necesarias para operar como distribuidor autorizado, otorgados por la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero ARCH y entidades reguladoras en el tema.
- ✓ El control de abastecimiento de combustible se lo realizará con un sistema electrónico de tecnología actualizada, con capacidad de ampliación y mejoras constantes, el cual permita tener un control absoluto del abastecimiento de combustible y presente datos impresos de:
 - Valor por abastecimiento de combustible de cada vehículo.
 - Placa del vehículo.
 - Hora de abastecimiento.
 - Lugar de abastecimiento.
 - Cantidad de combustible en galones.
 - Valor unitario.
 - Valor total del abastecimiento.
 - Número de comprobante.
 - Datos de identificación de la Coordinación Zonal 9 de la SGR.
 - Cualquier otra información que permita tener un dato del abastecimiento de combustible
- ✓ Se debe considerar que el parque automotor asignado a la Coordinación Zonal 9 de la SGR puede aumentar o disminuir mientras la orden de compra se encuentre vigente, por lo que el proveedor deberá acceder a realizar los cambios solicitados, previa notificación del administrador de la orden.
- ✓ En el caso de aumento de este parque automotor, el administrador de la orden deberá realizar las gestiones correspondientes.
- ✓ Se debe considerar la entrega de una tarjeta máster para el abastecimiento de combustible ante eventualidades que puedan ocurrir en el consumo.

8. CODIGO CPC

CODIGO	DESCRIPCIÓN
333100013	GASOLINA EXTRA
333100015	GASOLINA SUPER
333400011	DIÉSEL





9. PRESUPUESTO REFERENCIAL

Para la determinación del presupuesto referencial para la contratación del "Servicio de abastecimiento de combustibles para los vehículos asignados a la Coordinación Zonal 9 de la Secretaría de Gestión de Riesgos" se establecerá de acuerdo con el estudio de mercado.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución (365 días) a partir del 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta realizarse el consumo total de la certificación presupuestaria.

11. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

✓ Personal técnico

- Función: Despachador

Nivel de estudio: Educación básicaTitulación académica: Ninguna

✓ Equipo de trabajo

- El equipo mínimo solicitado por cada estación de combustible a nivel de las 9 Zonales - SGR:

EQUIPOS	CANTIDAD POR E.S.	CARACTERÍSTICAS		
Estación de servicio de despacho de combustible	1	Infraestructura: Edificaciones y estructura idónea para su funcionamiento y atención eficiente a todo el parque automotor, descrito anteriormente.		
		Deberá contar con servicios básicos según normativa para estación de servicio		
		La estación de servicio deberá tener señalización		
Countiel and -		1 dispensador para gasolina súper		
Surtidores de combustible	3	1 dispensador para gasolina extra 1 dispensador para diésel		

RECURSOS





El contratista deberá contar con un sistema electrónico de tecnología actualizada, con capacidad de ampliación y mejoras constantes, el cual permita tener un control absoluto del abastecimiento de combustible y presente datos impresos.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará de forma mensual contra entrega, por el servicio recibido a satisfacción y conforme presentación de la siguiente documentación:

- Reporte del consumo
- Tickets originales de carga de combustible
- Informe consolidado del consumo
- Factura
- Validez de la factura
- Documentos habilitantes (RUC, RUP, nombramiento del Representante Legal, registro Mercantil, copia de la cédula y certificado de votación del Representante Legal, certificado bancario)
- Recepción del servicio a satisfacción emitido por el Administrador de la Orden de Compra
- Certificado de satisfacción por parte del Administrador de la Orden de Compra
- Informe del Administrador de la Orden de Compra.
- Acta entrega y recepción definitiva para el último período de pago de la Orden de Compra, se elaborará la respectiva Acta de Entrega-Recepción definitiva del servicio descrito en el Objeto del Contrato.
- Durante la vigencia del plazo establecido en la Orden de Compra, esta Cartera de Estado pagará al proveedor únicamente los valores correspondientes al servicio efectivamente recibido en el período a cancelar.

13. LUGAR DE ENTREGA

El producto, razón del servicio de abastecimiento de combustible, se entregará en las estaciones de servicio del proveedor. El informe de necesidad requiere que el servicio se proporcione en las 9 Zonales - SGR, debido a la misión institucional, por lo cual si el proveedor apertura nuevas estaciones de distribución indirectamente favorecerá las necesidades institucionales. El horario de abastecimiento de combustible y operatividad de las estaciones de servicio deben ser 24/7 /365, es decir las 24 horas del día de los siete días de la semana los 365 días del año, incluyendo los días de feriado.

14. OBLIGACIONES





A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Los oferentes deberán revisar cuidadosamente los términos de referencia y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del oferente al revisarlos, no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta.

- También será responsabilidad del proponente inspeccionar y examinar por sí mismo toda la información necesaria para la elaboración de su oferta.
- El horario de abastecimiento de combustible y operatividad de las estaciones de servicio deben ser 24/7/365 es decir las 24 horas del día de los siete días de la semana los 365 días del año, incluyendo los días feriados.
- El contratista se compromete durante la ejecución del contrato a facilitar al Administrador de Orden de Compra toda la información y documentación que solicite para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la orden.
- Adoptar las acciones encaminadas a prevenir cualquier acto ilegal o conducta desordenada entre su personal, conservar la paz, proteger a las personas y la propiedad de la Coordinación Zonal 9 de Gestión de Riesgos y evitar cualquier comportamiento que perjudique los intereses de la misma.
- Dar la facilidad para que el Administrador de Orden de Compra cumpla eficientemente sus funciones; entregar la información solicitada y permitir que personas autorizadas por la CZ9 supervisen la prestación del servicio.
- Prestar el servicio contratado con la debida oportunidad y con la calidad especificada.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Brindar las facilidades necesarias para el correcto cumplimiento de la Orden de Compra.
- Cumplir y hacer cumplir las obligaciones estipuladas en el informe de necesidad.
- Notificar inmediatamente por escrito o a través del correo electrónico, la separación o cambio del personal autorizado de la CZ9 de la SGR (Administrador de Orden de Compra).
- Pagar los valores correspondientes, posterior a la presentación de la factura, informe y recepción a conformidad del servicio.
- Elaborar el acta de entrega recepción definitiva al final de la prestación del servicio una vez que este haya sido prestado a cabalidad los servicios requeridos por parte del contratista.
- La Secretaría de Gestión de Riesgos, no asume relaciones u obligaciones laborales con las personas que trabajen con la Contratista en el objeto de esta contratación.

15. MULTA

Por la naturaleza del servicio de abastecimiento de combustible, se factura en el instante que se efectúa la carga en el vehículo.

La multa por incumplimiento en la ejecución de las obligaciones contractuales, será de 1x1000 del valor del contrato.





16. RECOMENDACIONES

En función de cumplir con la misión y operaciones institucionales se requiere realizar la contratación del "Servicio de abastecimiento de combustibles para los vehículos asignados la Coordinación Zonal 9 de la Secretaria de Gestión de Riesgos" y a fin de tener disponible 24/7/365 el servicio de abastecimiento de combustibles para el parque automotor; por lo que se recomienda realizar el proceso de contratación respectivo observando lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

17. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Quito, 24 de octubre de 2023

ELABORADO POR:		REVISADO POR:		
f	_	f		
Nombre: Ing. Fausto Hidal	go	Nombre: Msc. Oswaldo Echeverria		
Cargo: Analista de Fortale	cimiento	Cargo: Director Zonal 9		
de Capacidades de Gestión	ı de	Fecha: 24/10/2023		
Riesgos				
Fecha: 24/10/2023				
	APROBADO POR:			
	f			
	Nombre: Ing. Diego Rip	palda		
	Cargo: Coordinador Zo	nal 9		

Fecha: 24/10/2023





✓ ANEXO 1

PARQUE AUTOMOTOR COORDINACION ZONAL 9

Nº	MARCA	AÑO	TIPO	MODELO / MOTOR / CHASIS	PLACAS	COLOR	COMBUSTIBLE
1	SUZUKI	2011	МОТО	MODELO: GN125 MOTOR: LC6PCJG91A0807334 CHASIS: 157FM13A1T63313	EA-030A	NEGRA	GASOLINA EXTRA
2	MAZDA	2010	CAMIONETA	MODELO: DOBLE CABINA BT-50 CD 4X4 GAS 2.600 FL MOTOR: 8LFUNY06KAM000299 CHASIS: G6383848	EEI-1022	BEIGE	GASOLINA EXTRA
3	TOYOTA	2017	AUTOMOVIL	MODELO: PRIUS 4G AC 1.8 5P 4X2 TA HYBRID MOTOR: 2ZRR937895 CHASIS: JTDKB3FU3H3024818	GEA-2707	BLANCO	GASOLINA SUPER
4	SUZUKI	2010	JEEP	MODELO: GRAN VITARA SZ2.7LV65PTM4X4 MOTOR: H27A292164 CHASIS: 8LDCK3398A0036367	PEI-1825	PLOMO	GASOLINA EXTRA
5	MAZDA	2006	CAMIONETA	MODELO: B2200 CABINA DOBLE MOTOR: F2244358 CHASIS: 8LFUNY0246M002898	PEI-1565	BLANCO	GASOLINA EXTRA
6	SUZUKI	2010	JEEP	MODELO: GRAND VITARA SZ 2.7L V6 5P TM 4X4- MOTOR: H27A292180 CHASIS: LDCK3396A	PEI-1824	PLOMO	GASOLINA EXTRA
7	SUZUKI	2010	JEEP	MODELO: GRAND VITARA SZ 2.7L V6 5P TM 4X4 MOTOR: H27A292165 CHASIS: 8LDCK3398A0036370	PEI-1826	PLOMO	GASOLINA EXTRA
8	MAZDA	2010	CAMIONETA	MODELO: DOBLE CABINA BT-50 CD 4X4 GAS 2.600 FL	PEI-1827	CREMA	GASOLINA EXTRA





				MOTOR: 8LFUNY06KAM000282 CHASIS: G6383851			
9	CHEVROLET	2011	CAMIONETA	MODELO: LUV D-MAX 3.0L MOTOR: 4JH1969573 CHASIS: 8LBETF3E0B0095170	PEI-3180	DORADO	DIESEL
10	ISUZU LUV	2004	CAMIONETA	MODELO: DOBLE CABINA LUV 4X4 A DIESE MOTOR: 915840 CHASIS: MPATFS77H4H500073	PEQ-0068	BLANCO	DIESEL
11	MITSUBISHI	2019	CAMION SIMULADOR	MODELO: FUSO CANTER AC 4.9 2P 4X2 TM DIESEL MOTOR: 4M50-27770 CHASIS: JLBFE85DGLKU30064	S/P	BLANCO	DIESEL
12	MITSUBISHI	2019	CAMION CARGA	MODELO: FUSO CANTER AC 4.9 2P 4X2 TM DIESEL MOTOR: 4M50-27771 CHASIS: JLBFE85DGLKU30077	S/P	BLANCO	DIESEL





✓ ANEXO 2

COORDINACIONES ZONALES	PROVINCIAS		
COORDINACIÓN ZONAL 1	Imbabura		
	Carchi		
Sede Ibarra	Esmeraldas		
	Sucumbíos		
COORDINACIÓN ZONAL 2	Napo		
Sede Orellana	Orellana		
COORDINACIÓN ZONAL 3	Chimborazo		
	Cotopaxi		
Sede: Riobamba	Tungurahua		
	Pastaza		
COORDINACIÓN ZONAL 4	Manabí		
Sede: Portoviejo	Santo Domingo		
COORDINACIÓN ZONAL 5-8	Los Ríos		
	Bolívar		
Sede: Milagro	Galápagos		
	Santa Elena		
	Guayas 5 (Demás cantones)		
Guayas: Sede 8: Samborondón	Guayas 8 (Guayaquil,		
	Durán, Samborondón)		
COORDINACIÓN ZONAL 6	Azuay		
Sede: Cuenca	Cañar		
	Morona Santiago		
COORDINACIÓN ZONAL 7	Loja		
Sede: Loja	Zamora		
	El Oro		
COORDINACIÓN ZONAL 9	Pichincha		
Sede: Quito	1 10		



Página **12** de **12**